

**GASTOS**

1	Remuneraciones de personal .....	4.051.762,-
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	4.207.000,-
3	Intereses .....	574.000,-
4	Transferencias corrientes .....	153.000,-
6	Inversiones reales .....	5.350.078,-
9	Variación de pasivos financieros .....	964.160,-
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>15.300.000,-</b>

**INGRESOS**

1	Impuestos directos .....	2.250.000,-
2	Impuestos indirectos .....	450.000,-
3	Tasas y otros ingresos .....	6.592.190,-
4	Transferencias corrientes .....	3.530.000,-
5	Ingresos patrimoniales .....	130.000,-
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000,-
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>15.300.000,-</b>

A tenero de lo dispuesto en el art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre podrán interponerse reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, haciendo constar que en ausencia de las mismas dicho acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.  
Uruñuela, a 22 de junio de 1985.

**El Alcalde**

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA  
EDICTO**

2376

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1985, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario, formado para el año de 1985, de esta Localidad, y se expone al público, en la Secretaría Municipal por término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse en el mismo plazo, reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villarta Quintana, a 15 de julio de 1985.

**El Alcalde**

**Mancomunidades y otros Organismos**

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGUILAR DE RIO ALHAMA**

2370

DON JOSE M<sup>a</sup> LAPEÑA RUIZ, PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

CONVOCA a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas del Río Alhama, en este término municipal, a Junta General que se celebrará el día 12 de julio, a las nueve y media horas, en primera convocatoria, y a las diez en segunda, en las oficinas de esta Cámara Agraria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Comunidad de Regantes de Aguilar del Río Alhama para el aprovechamiento de las aguas del Río Alhama, en este Término Municipal.

2.- Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3.- Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.- Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los trámites precisos, prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurren.

Aguilar del Río Alhama, a 21 de Junio de 1985.

**El Presidente**

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta, Logroño

2285

APERTURA DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DEL EJERCICIO DE 1.985 E IMPUESTO SOBRE ARBITRIOS

**MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1.985 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)**

Durante los días 10, 11 y 12 de Julio próximo de 5,30 a 8 de la tarde, se despacharán en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en LOGROÑO situada en la calle Gral. Vara de Rey, 51 Entreplanta, de lunes a viernes, de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta el 31 de Agosto de 1985.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Fuenmayor, 21 de junio de 1985.

**El Recaudador**

**VI. ANUNCIOS VARIOS**

**GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA**

2389

Con fecha 17 de junio de 1985, el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicta la siguiente resolución:

Visto el expediente obrante en este Gobierno Civil, instruido a D. PEDRO ALTIMASVERES GIMENEZ, con D.N.I. nº 16.539.169, y

RESULTANDO: Que por expediente instruido por la 421ª Comandancia de la Guardia Civil, oportunamente remitido a este Centro, se tuvo conocimiento de que por ignorancia de los numerosos antecedentes obrantes en la persona de D. PEDRO ALTIMASVERES GIMENEZ, por la citada Comandancia, le fue concedido el 11 de noviembre de 1983, el Permiso de Armas G-16.539.169, y que el tener conocimiento de los mismos se propone su revocación.

RESULTANDO: Que en el expediente remitido consta no haber sido localizado a efectos de personación en el expediente instruido para revocar dicho permiso, a pesar de haberse realizado las gestiones enumeradas en la Ley de Procedimiento, y por consiguiente, no obra alegación alguna en favor de su derecho.

VISTOS: El Real Decreto 2179/1981 de 24 de julio, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artº. 82 del vigente Reglamento de Armas significa que no podrán ostentar autorización ni sus guias correspondientes, aquellas personas con peligrosidad social y habida cuenta de los antecedentes obrantes en el expedientado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 82 y 147 del Real Decreto 2179/1981 y de la propuesta contenida en el expediente instruido por la 421ª Comandancia de la Guardia Civil.

HE RESULTO: La retirada del Permiso de Armas expedido a nombre de D. PEDRO ALTIMASVERES GIMENEZ.

Habiendo resultado el sancionado en paradero desconocido, se procede por la presente dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación al interesado.

Zaragoza, a 17 de Junio de 1985.

**El Gobernador Civil**

**CONSEJO REGULADOR  
DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «RIOJA»**

AVISO

2377

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, está expuesta nuestra circular nº 19/85, que se refiere a la recepción de solicitudes de altas, bajas y modificaciones en el registro de viñas, y cuyo plazo finalizará inexcusablemente el día 15 del próximo mes de Julio.

Logroño, junio de 1985.

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS  
DE ARAGON, LA RIOJA, NAVARRA Y PAIS VASCO**

2371

En la Junta General Ordinaria de Colegiados, celebrada en Zaragoza el día 14 de junio de 1.985, ha sido proclamado Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco, **D. Luis Maté Moreno de Monroy**, al haber resultado elegido en las elecciones celebradas de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Generales, aprobados por R.D. 2.718/1982, de 24 de Septiembre, tomando posesión de su cargo, con lo que la Junta